

Expediente: **195/21**

Carátula: **RUIZ MERCEDES BEATRIZ C/ VILLARREAL MARIA SANTOS Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27371887933 - RUIZ, MERCEDES BEATRIZ-ACTOR/A

90000000000 - VILLARREAL, MARIA SANTOS-DEMANDADO

27280383223 - AYBAR, CRISTINA VIVIANA-DEMANDADO

27280383223 - NIETO, ARMANDO LUCIO-DEMANDADO

90000000000 - RACEDO, RAMON EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - RACEDO, SILVIA BEATRIZ-DEMANDADO

90000000000 - RACEDO, LUISA FATIMA-DEMANDADO

90000000000 - RACEDO, ROSA DEL VALLE-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, DIONISIO ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, ANTONIA DEL TRANSITO-DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, MARINA DEL CARMEN-DEMANDADO

90000000000 - FERNANDEZ, OLGA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 195/21



H30800107129

Civil CJM

AUTOS: RUIZ MERCEDES BEATRIZ c/ VILLARREAL MARIA SANTOS Y OTROS. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°195/21.-

Monteros, 06 de octubre de 2025.

Téngase presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia:

a.- Agréguese y téngase presente el informe recepcionado de la Cámara Nacional Electoral.

b.- **Líbrese nueva cédula ley 22.172** para notificar a la Sra. Antonia del Tránsito Ruiz, en el domicilio ubicado en C. Gardel N° 1828, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Buenos Aires, a los fines de correr traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento de dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, conforme esta ordenado en el proveído de fecha 23/05/23.

Hágase constar en la cédula ley que las personas encargadas para su diligenciamiento son la Dra. Natalia Andrea Rodriguez Alcamo T° L F° 346 CASI, y el Dr. Diego Daniel Torres, DNI 28.794.438, abogados del foro, y/o la persona que los mismos designen, con calidades de ley. Asimismo, **se hace saber al Oficial Notificador que, en caso de no encontrar persona alguna en el domicilio indicado, deberá dejar la notificación fijada en la puerta, conforme lo establece nuestro digesto procesal** (Art. 202 tercer párrafo: "Si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del

domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma. En caso de edificios o conjuntos inmobiliarios, se entregará la cédula al portero, cuidador, sereno o encargado, en caso que lo hubiere. En caso que no hubiere o que éste se negare a recibirla, y no se pudiese ingresar a la edificación o conjunto inmobiliario, se dejará constancia de ello, y se la fijará en su acceso principal"). **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA - JUEZA P/T.**^{-RSDVA}

Actuación firmada en fecha 06/10/2025

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.